

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio de Cooperación con el
Departamento de Industria y Comercio con el
nº 2/2 de 1991, artículo 7º del capítulo I
Fol. 11 en presencia de Julio de 1991
Zaragoza, a 11 de Julio de 1991
El Encargado del Registro.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO -, LA ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE CALZADOS Y AFINES DE ZARAGOZA Y PROVINCIA Y LA ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO Y CONEXAS (INESCOP), PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO TÉCNICO SECTORIAL DE CALZADO EN ARAGÓN, LOCALIZADO EN ILLUECA.

Zaragoza, cuatro de Julio

mil novecientos noventa y uno.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Luis Acín Boned, Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón.

D. Francisco Sanchís Bonastre, vecino de Monóvar (Alicante), con D.N.I. 21.182.792, en su calidad de Presidente de la Asociación de Investigación de la Industria del Calzado y Conexas (INESCOP), según acta de la Asamblea General Extraordinaria de 19 de Enero de 1990, en la que se recoge el nombramiento de acuerdo en el título III, artículo 17 de los Estatutos de la Asociación.

Y D. José Miguel Guerrero Pérez, vecino de Zaragoza y con D.N.I. 17.418.757, en su calidad de Presidente de la Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza y Provincia.

EXPONEN:

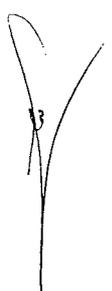
PRIMERO.- La Diputación General de Aragón - Departamento de Industria, Comercio y Turismo - y la Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza y Provincia, han firmado con fecha 4-7-91 un Convenio-Marco para el desarrollo del sector del calzado en la provincia de



Zaragoza.

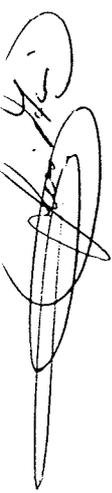
En dicho Convenio-Marco y en el capítulo PRIMERO de sus acuerdos, se establece que las dos partes se comprometen a colaborar en diversas actuaciones entre las que se indican las siguientes:

" Ofrecer servicios de verificación y análisis de materiales y procesos, estableciendo la infraestructura de laboratorios y medios técnicos y humanos necesarios para este tipo de labores, incluyendo la comprobación de especificaciones de marcas de calidad y homologación.



Cumplir la función de infraestructura técnica en las acciones de creación de normas en otras marcas de calidad que emprenda el sector, bien por la iniciativa de la Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza y Provincia, bien de la Administración o de cualquier otra entidad".

SEGUNDO.- La Asociación de Investigación para la Industria del Calzado y Conexas (INESCOP) tiene entre sus fines el facilitar la resolución de problemas de control de calidad, normalización, homologación y cualquier otro relativo a la fabricación de calzado.



TERCERO.- Es de interés para el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, potenciar las actividades de calidad y homologación de productos de la industria en general y del sector del calzado en particular.

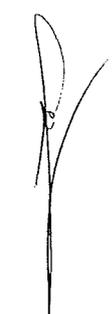
Por estos motivos, las tres entidades firmantes del presente Convenio,

ACUERDAN:

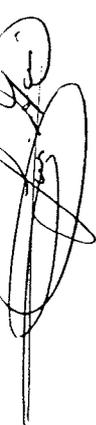


PRIMERO.- Para llevar a cabo las actuaciones que se citan en el punto PRIMERO de la parte expositiva del presente Convenio, la Asociación de Investigación para la Industria del Calzado y Conexas (INESCOP) constituirá un Centro de Análisis e Investigación de Materiales del Calzado que se situará en el en Municipio de Illueca (Zaragoza).

Sus necesidades de equipamiento y personal, así como sus normas provisionales de funcionamiento, vienen reflejados en el PROYECTO DE INSTALACIÓN que se incorpora al Convenio como anejo al mismo.



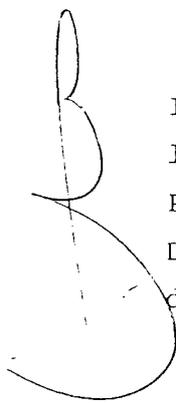
SEGUNDO.- La Diputación General de Aragón, adquirirá el local o edificio necesario para la puesta en marcha del centro, cediendo su uso a la Asociación de Fabricantes de Calzados y Afines de Zaragoza y Provincia, en las condiciones previstas en la legislación vigente y mientras dicho centro esté en funcionamiento y en plena actividad principal.



TERCERO.- Asimismo, la Diputación General de Aragón, adquirirá el equipamiento necesario para el funcionamiento del centro, según el Proyecto de Instalación, cediendo su uso a la Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza y Provincia, en las mismas condiciones establecidas para el local o edificio.

CUARTO.- La Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza y Provincia, podrá ceder, sin contraprestación económica, al INESCOP, el local o edificio y las instalaciones y equipamiento necesario para cumplir los fines previstos en este convenio.

QUINTO.- La Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza y Provincia asegurará el mantenimiento del Centro mediante las cuotas de los Industriales a INESCOP y la demanda de servicios al Centro, así como con los medios que pudieran obtenerse específicamente para éste fin, de otras procedencias.

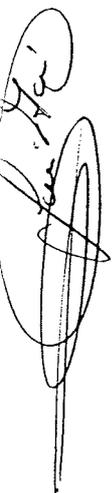


SEXTO.- La Diputación General de Aragón - Departamento de Industria, Comercio y Turismo - establecerá la financiación adecuada para la adquisición del local y los equipos, por un coste máximo de 80.000.000'-Pts, de acuerdo con lo indicado en el capítulo 3.7 incluido en el PROYECTO DE INSTALACIÓN DE LABORATORIO, ajustando la cifra definitiva al valor real de lo presupuestado, siempre que no sobrepase la cifra indicada.

SEPTIMO.- Antes de la puesta en marcha del Centro, la Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza y Provincia e INESCOP elaborarán las normas definitivas para su funcionamiento, que se ajustarán a la normativa que, para los Centros Técnicos Asociados, tenga establecida el Departamento de Industria, Comercio y Turismo.



En todo momento el Centro actuará en coordinación con el Instituto Tecnológico de Aragón y se ajustará a las directrices que pueda producir en materia de calidad, homologación, etc, el Departamento de Industria, Comercio y Turismo.



OCTAVO.- Asimismo, INESCOP proveerá al Centro de personal técnicamente cualificado, cuya selección se hará en coordinación con el Instituto Tecnológico de Aragón y atendiendo a los niveles de cualificación profesional y competencia que éste fije en función de los objetivos del Centro, en número, como mínimo, igual a la dotación indicada en el PROYECTO DE INSTALACIÓN DE LABORATORIO.

La relación laboral del personal que trabaje en el Centro, en ningún caso se entenderá establecida con la Diputación General de Aragón.

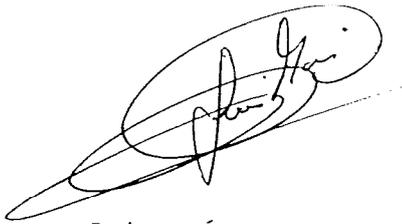
NOVENO.- INESCOP redactará una memoria anual informativa, que recoja las diversas actividades realizadas al amparo del presente Convenio. Incluirá también la memoria un extracto de cuentas del funcionamiento económico del Centro. Esta memoria se incorporará a la que se establece en el Convenio-Marco de Cooperación entre la Diputación General de Aragón -

Departamento de Industria, Comercio y Turismo - y la Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza y Provincia.

DÉCIMO.- El presente Convenio fue aprobado por Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día

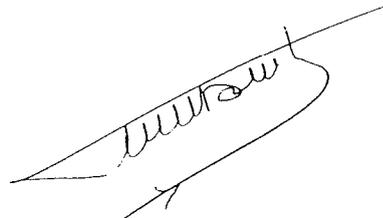
Leído este Convenio por las partes y en prueba de conformidad con el contenido del mismo, lo firman y rubrican, lugar y fecha "ut supra".

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO,



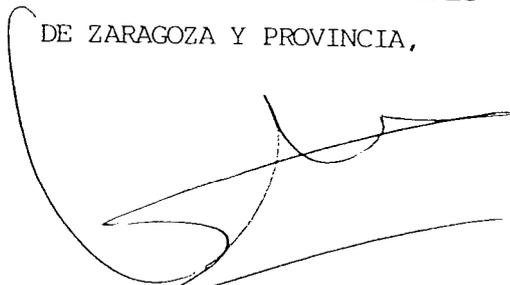
Luis Acín Boned

EL PRESIDENTE DE INES COP



Francisco Sanchís Bonastre

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
FABRICANTES DE CALZADO Y AFINES
DE ZARAGOZA Y PROVINCIA,



José Miguel Guerrero Pérez



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

WAVE DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

LIBRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
artículo 175, ha sido firmado con el
n.º 212 de la hoja 7 Capítulo
Por el presente
Zaragoza, a 11 de Julio de 1991
El Encargado del Registro.

CG 20051991/15

ANA MARIA CORTES NAVARRO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la
Diputación General de Aragón, en su reunión celebrada el día
20 de mayo de 1991, adoptó, entre otros, un acuerdo que
copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Diputación
General de Aragón -Departamento de Industria, Comercio y
Turismo y la Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines
de Zaragoza y Provincia y la Asociación de Investigación
para la Industria del Calzado y Conexas (INESCOP), para la
creación de un Centro Técnico Sectorial, localizado en
Illueca. El importe de las obligaciones económicas derivadas
del Convenio, a cargo de la Diputación General de Aragón,
para el local y los equipos, será por un coste máximo de
80.000.000 ptas. Se autoriza al Consejero de Industria,
Comercio y Turismo, para la firma del Convenio de
referencia".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO a fin de que surta los
efectos oportunos, expido la presente certificación, en
Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón a
veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

